

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

**Primero.**—Crear la Biblioteca Pública de Mallavia (Vizcaya).  
**Segundo.**—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mallavia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

**Tercero.**—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**13475** *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro no Estatal de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección del Centro de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, a petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro imparte las enseñanzas del Bachillerato Superior en Ciencias y Letras;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Toledo remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, el cual, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y la de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13476** *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media no Estatal «Europa», de Málaga, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en régimen de Coeducación en el curso 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Pablo Benito Hermoso Hermoso, titular del Centro de Enseñanza no Estatal «Europa», sito en Málaga, barriada Puerto de la Torre, sin número, en solicitud de autorización del mismo en la categoría de Reconocido de Grado Superior de Bachillerato, en régimen de Coeducación, para el curso escolar 1974-75;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona lo eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa, con propuesta favorable, y que la Inspección Oficial de Enseñanza Media y la Unidad Técnica de Construcciones correspondientes han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

**Primero.**—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no Estatal «Europa», sito en Málaga, barriada del Puerto de la Torre, sin número, para impartir el 5.º curso de Bachillerato Superior en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, en régimen de Coeducación, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sierra Bermeja», de Málaga.

**Segundo.**—Que la referida autorización queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la

notificación de la concesión, la clasificación del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de las Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13477** *ORDEN de 13 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han efectuado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.

Localidad: Mahón.

Denominación: «Catisa».

Domicilio: San Sebastián, 75.

Titular: Carretero y Timoner, S. A.

Transformación y clasificación definitiva en Jardín de Infancia, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Sebastián, número 75.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Catisa», del que dependía dicho Centro.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat.

Localidad: Cornellá de Llobregat.

Denominación: «San Miguel».

Domicilio: Domenech y Muntaner, 1.

Titular: Párroco de la Parroquia de San Miguel Arcángel.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Domenech y Muntaner, 1.